Arauca, 14 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ARAUCA
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas – Tesorería Municipal
Con copia a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica
Arauca

Asunto: Autorización conjunta para consignar el saldo de liquidación del Contrato de Compraventa N.º 000-539 de 2026 en la cuenta bancaria de HOME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S.

Cordial saludo:

Los suscritos, actuando como representantes legales debidamente facultados de la totalidad de los integrantes del CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA, identificado con NIT 902103613-1, manifestamos de manera expresa y unánime que AUTORIZAMOS al MUNICIPIO DE ARAUCA para que el saldo que se reconozca a favor del consorcio en la liquidación del Contrato de Compraventa N.º 000-539 de 2026 sea consignado o transferido a la cuenta bancaria de titularidad de HOME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 902090350-1.

El contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA". La autorización comprende el valor neto que resulte procedente pagar, una vez aplicadas las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar.

Titular	HOME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT	902090350-1
Entidad bancaria	Bancolombia
Tipo de cuenta	Ahorros
Número de cuenta	317-000080-31

Solicitamos incorporar esta autorización al expediente y tramitar el giro previa verificación de los requisitos contractuales, financieros y de tesorería aplicables. La autorización no habilita pagos sujetos a embargo, retención judicial u otra restricción legal, ni sustituye los soportes exigidos para el desembolso.

SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA
C.C. 1.116.782.348 de Arauca
R/L HOME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT: 902090350-1
Participación en el consorcio: 80%

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
C.C.: 68.296.585
R/L CONSU&NTER S.A.S
Nit: 900448417-6
Participación en el consorcio: 20%

SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA
C.C. 1.116.782.348 de Arauca
Representante del CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA

Anexos para radicación: certificación bancaria

Bancolombia

Arauca, 22 de septiembre de 2026

CERTIFICACION

Cordial saludo;

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que, **HOME CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S,** identificado con NIT **902.090.350** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número del producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	317-000080-31	2026/09/17	Activa

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con Bancolombia.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8853326 Ext.141 de Arauca o en nuestra sucursal ARAUCA 317.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Arauca - Of. 317 Arauca

Cielo Eberth Mojica Braca
Asesor Pyme.

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Cielo M

Grupo Bancolombia

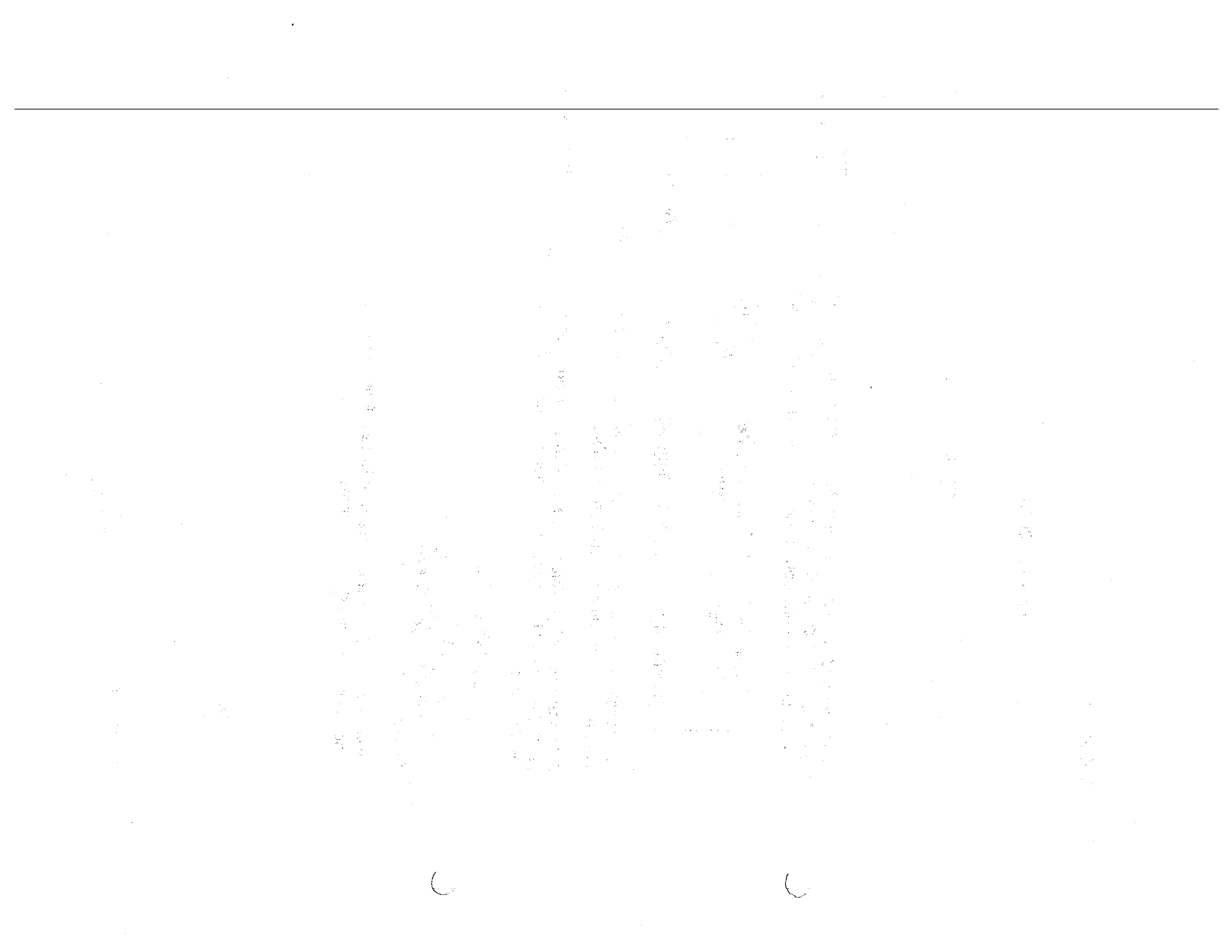

ACLARATORIO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.000-539 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente aclaratorio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

a) Que el MUNICIPIO celebró con el **CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA**, con NIT 902.103.613-1, representado legalmente por SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA, identificada con C. C. No. 1.116.782.348 de Arauca, el contrato No.000-539 de 2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.

b) Que en el numeral 9. GARANTÍAS, numerario 1) Cumplimiento, del clausulado se estableció un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por error de transcripción respecto de las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

c) Que, conforme al numeral 6 de los estudios previos y al numeral 18.1 de la invitación pública del proceso 5MC-043-2026, el amparo de cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones corresponde al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato. Para subsanar la inconsistencia, las partes acuerdan acoger estas condiciones precontractuales, que prevalecen para este amparo.

d) Que la realización del presente aclaratorio no demanda mayores costos o sumas adicionales al municipio de Arauca.

PRIMERA: Aclarar el numeral 9. GARANTÍAS, numerario 1) Cumplimiento, el cual quedará así: "1) Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y por un valor equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato". **SEGUNDA:** El presente aclaratorio no genera para el MUNICIPIO obligaciones adicionales a las ya pactadas ni costos adicionales. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, incluidos los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de calidad de los bienes, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	**000-539**	**DE**	**2026**	**TIPO DE CONTRATO**	**COMPRAVENTA**

PROCESO CONTRACTUAL No.	Mínima cuantía No. 5MC-043-2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.
LOCALIZACIÓN DE PROYECTO	El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca Departamento de Arauca.

PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES				
FECHA DE INICIO	09	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08	DE	OCTUBRE	DE	2026
FECHA DE RECIBO FINAL	18	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
VALOR DEL CONTRATO	66.145.469,68 M/CTE				
CONTRATISTA	CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA — NIT 902103613-1. R/. SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA — C.C. 1.116.782.348				
SUPERVISOR	CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO — Secretario General				

En Arauca, comparecen JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, en representación del MUNICIPIO DE ARAUCA, NIT 800.102.504-0, en su calidad de Alcalde; y SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.782.348 de Arauca, representante legal del CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA, NIT 902103613-1, en calidad de contratista, CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO, Secretario General del Municipio de Arauca y supervisor, con el fin de liquidar bilateralmente el contrato de compraventa No. 000-539 de 2026.

Los bienes fueron recibidos a satisfacción al 100%, conforme al informe final de supervisión y al acta de recibo final de fecha 18/09/2026 documentos que forman parte integral de esta liquidación.

A. ESTADO FINANCIERO.

1. Datos generales.

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	000-539	DE	2026	TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor inicial del contrato	66.145.469,68	Rubro 2.1.2.02.01.005

De conformidad con la cláusula **OCTAVA:** El municipio de Arauca, cancelará al contratista un único pago por el valor total del contrato, para el cual, se deberá anexar, los siguientes: I). Factura con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, II). Planilla de seguridad social, III): certificación de aportes a seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal. IV). Acta parcial, V). Certificación parcial de cumplimiento, VI). Certificación aportes a seguridad social, VII). Informe de supervisión, VIII). Acta de recibo final IX). Acta de liquidación y demás documentos requeridos en la lista de chequeo del Municipio de Arauca. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Arauca, siempre y cuando se encuentre aprobado el "PAC" (Programa Anual Mensualizado de Caja)

Relación de acta de recibo parcial y órdenes de pago.

Durante la ejecución del Contrato No.539 de 2026 no se realizaron cobros ni desembolsos de recursos.

1. Balance general

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 66.145.469,68		
VALOR DEL ANTICIPO		$0,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$0,00	
VALOR PAGADO EN ACTA PARCIAL 1		$0,00	
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$66.145.469,68	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 66.145.469,68**	**$66.145.469,68**	

Saldo a favor del contratista: $ 66.145.469,68
Saldo a favor de la entidad: $ 0,00

2. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

2.1. Disponibilidad presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	000-539	DE	2026	TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

789	16 de julio de 2026	1) Rubro 2.1.2.02.01.005	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.	Ingresos corrientes de libre destinación / recursos propios	$66.145.469,68
TOTAL					**$66.145.469,68**

2.2. Registro presupuestal contrato.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RP1071	08/09/2026	1) Rubro 2.1.2.02.01.005	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.	Ingresos corrientes de libre destinación / recursos propios	$66.145.469,68
TOTAL					**$66.145.469,68**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	Suscripción del contrato	08/09/2026
S/N	Acta de inicio del contrato	09/09/2026
S/N	Acta de recibo final	18/09/2026
S/N	Fecha de terminación	18/09/2026

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios:

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	NO SE PRESENTARON	-

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	000-539	DE	2026	TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

3. Sanciones ejecutorias:

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas ni sanciones al contratista

4. Acciones legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

5. Garantías.

El Contrato de compraventa No. 539 de 2026, se encuentra cobijado con la póliza N° 475-47-994000065033 de la Aseguradora Solidaria de Colombia por la cual ampara el CUMPLIMIENTO a favor del municipio de Arauca, según se relaciona a continuación:

5.1 Póliza de legalización.

La póliza N° 475 47 994000065033 la Aseguradora Solidaria de Colombia por la cual se legaliza el Contrato No.539 de 2026, tiene fecha de expedición del nueve (9) de septiembre de 2026 y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, el nueve (9) de septiembre de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación;

PÓLIZA No. 475-47-994000065033	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$9,921,821.00	09/09/2026	09/04/2027
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	$6,614,547.00	09/09/2026	09/10/2029
Calidad de los bienes	$13,229,094.00	09/09/2026	09/10/2028

5.2 Póliza según acta de recibo final.

La póliza N° 475 47 994000080374 ANEXO 1 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, que garantiza el CUMPLIMIENTO ajusta, se prorroga la vigencia de los amparos de cumplimiento, para efecto liquidación contrato, y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los 06 días del mes de octubre de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 475-47-994000065033	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$9,921,821	09/09/2026	09/04/2027
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	$6,614,547	09/09/2026	09/10/2029
Calidad de los bienes	$13,229,094	09/09/2026	09/10/2028

LAS PARTES MANIFIESTAN:

Que el día ocho (08) de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato de Compraventa N.º 000-539 de 2026 entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, y el CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA, identificado con NIT 902103613-1, representado legalmente por SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.116.782.348 de Arauca, por un

valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($66.145.469,68) y un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Que el objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA".

Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal N.° 1071 del ocho (08) de septiembre de 2026, y las garantías constituidas para su ejecución fueron aprobadas el día nueve (09) de septiembre de 2026.

Que el día nueve (09) de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio entre SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA, y CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO, Secretario General del Municipio de Arauca, en calidad de supervisor del contrato.

Que la supervisión del contrato estuvo a cargo de CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO, Secretario General del Municipio de Arauca, quien efectuó el seguimiento técnico, administrativo y financiero de su ejecución.

Que el día 18/09/2026 se suscribió el acta de recibo final, en la cual se dejó constancia de la entrega y recibo a satisfacción del cien por ciento (100 %) de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato.

Que durante la ejecución del contrato no se impusieron multas ni sanciones al contratista.

Que los documentos generados durante la ejecución del contrato se encuentran relacionados en los informes del contratista y de la supervisión, y forman parte de los soportes del trámite de liquidación y pago final.

Que no existen reclamaciones o controversias pendientes entre las partes.

Que en el acta de recibo final se incluyen el valor del contrato, correspondiente a $66.145.469,68, y el valor de los bienes recibidos a satisfacción, correspondiente a $66.145.469,68, equivalente al cien por ciento (100 %) de la ejecución contractual.

Que del balance económico del contrato se concluye que el Municipio de Arauca adeuda al contratista la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($66.145.469,68), de conformidad con los pagos efectivamente realizados y el balance financiero incorporado en la presente acta.

El Contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes Documentos:

1. Certificación de Cumplimiento por parte del supervisor.
2. Copia del Acta de Recibo de Recibo Final.
3. Informe de actividades con Registro Fotográfico por parte del contratista
4. Copia del Acta de Liquidación

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes;

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	000-539	DE	2026	TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Compraventa N.º 000-539 de 2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, y el CONSORCIO PAPELERÍA ARAUCA, identificado con NIT 902103613-1, representado legalmente por SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA, dejando reconocido un saldo a favor del contratista por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($66.145.469,68).

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en el registro presupuestal N° RP1071 de fecha 08 de septiembre de 2026.

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia de lo anterior las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato No. 539 de 2026.

Se firman por quienes en ella se intervinieron, a los 21 OCT 2026

SHARIK SHELLOE GUEVARA OSPINA
Representante legal
Consorcio Papelería Arauca
Contratista

CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO
Secretario General del Municipio de Arauca
Supervisor

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó: MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó: JEAN PIERRE DANIEL SANDOVAL
Profesional Universitario de Despacho